

AGENDA PARA LA ATENCIÓN ESPECIAL A LA MUJER



El empleo es de todos

UAEOS



Agenda Mujer

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

UAEOS

COLOMBIA

ÍNDICE

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3
¿Quiénes somos?	3
Objetivos misionales	4
LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO PARA LAS MUJERES , EN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS MUJERES RURALES BAJO EL MARCO DE EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	5
1. Objetivos	6
2. Enfoques mínimos para la igualdad de género	6
3. La Unidad y la Implementación de los Derechos de las Mujeres	7
3.1 Conceptos	7
4. ¿Qué estamos haciendo para la igualdad de género?	10
4.1 Formación en Derechos Humanos de las Mujeres	10
4.2 Empoderamiento de las mujeres	12
4.3 Lenguaje Incluyente	14
4.4 La Política Pública de Min trabajo sobre la igualdad de género en el fomento de la asociatividad y empresariedad solidaria que implementa la UAEOS	14
4.5 Implementación de la igualdad de derechos para las mujeres y la equidad de género en la UAEOS	15
4.5.1 Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativas Rural	15
4.5.2 Programa Integral de Intervención	17
5. Indicadores	22
6. Webgrafía	22

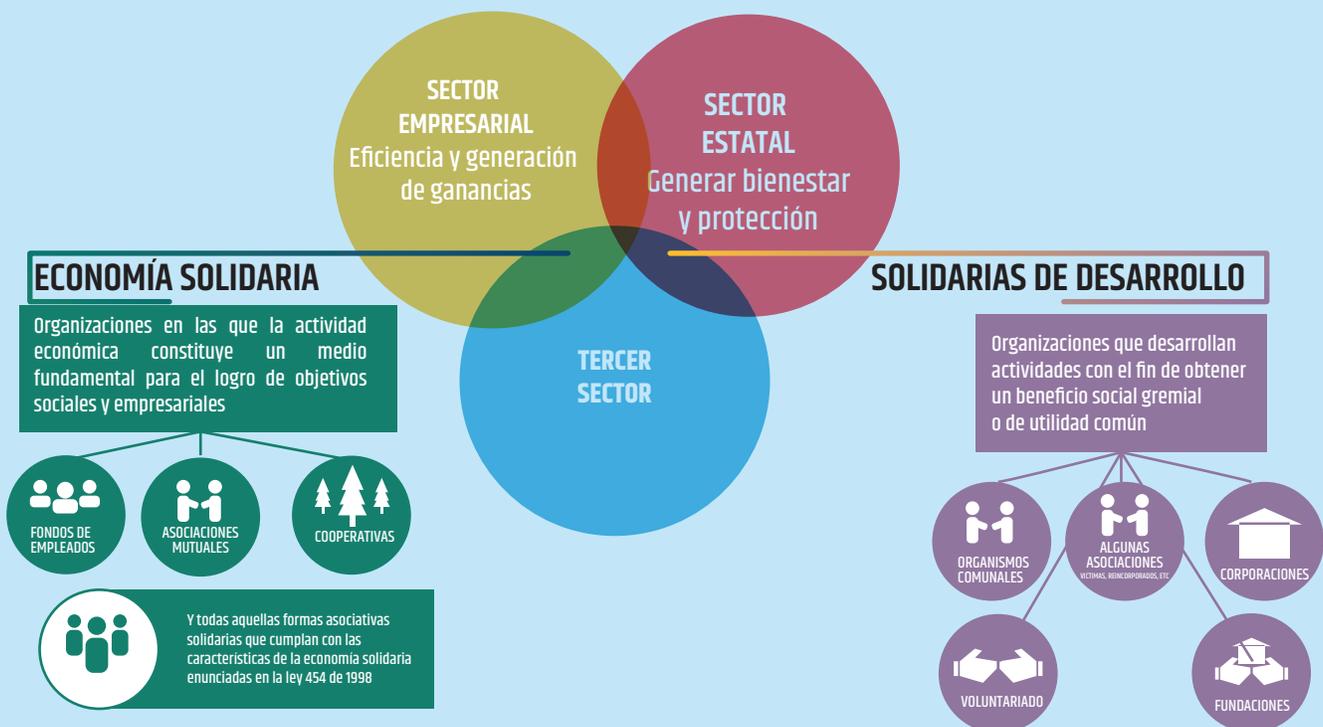
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

¿Quiénes somos?

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es la entidad encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias.

Se estimulan las diferentes formas asociativas entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la equidad de género, la autonomía económica y la capacidad organizativa, y fortalezcan su capacidad para acceder a bienes y servicios, además de contribuir a la comercialización de sus productos.

Los programas y estrategias que implementa la Unidad Administrativa están dirigidos especialmente a poblaciones rurales, reincorporadas, víctimas, mujeres, afro, raizales e indígenas, entre otras, y pretenden impulsar, a través del modelo asociativo solidario, el desarrollo de las regiones, con un enfoque humano que centra su atención en las personas sin dejar de lado la importancia de la generación de ingresos, la satisfacción de sus necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida.





Objetivos Misionales

- Fomentar la cultura asociativa solidaria para generar conocimiento de los principios, valores y bondades del sector solidario.
- Promover la generación de ingresos y la inclusión social y productiva de la población a través del emprendimiento solidario.
- Fortalecimiento a la institucionalidad pública y la participación ciudadana para el desarrollo del modelo asociativo solidario en esquemas de buen gobierno, gobernanza y gobernabilidad.



LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO PARA LAS MUJERES, EN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS MUJERES RURALES BAJO EL MARCO DE EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias implementa la normatividad y las políticas públicas para fomentar la igualdad de género; promoviendo la estrategia de transversalización de la igualdad de género en los planes, programas y proyectos; integrando acciones y presupuestos para promover los derechos de las mujeres, su empoderamiento de la mujer, la no discriminación, eliminar la violencia contra la mujer, y fomentar la equidad laboral de la mujer en las organizaciones solidarias: su participación social, cultural, política, ambiental y económica en el desarrollo integral de sus familias, organizaciones, comunidades y en el desarrollo local.

De acuerdo con la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, la educación es considerada como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” constituyéndose así en un factor clave de Desarrollo Humano, cuyos fines deben apuntar, entre otros, hacia el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad .

En concordancia con la Ley de educación mencionada, la Unidad trabaja en procesos de educación no formal o educación para el trabajo, promoviendo, sensibilizando y formando en el modelo solidario las mujeres en sus derechos; en educación solidaria y productiva para fortalecer sus capacidades y habilidades para su empoderamiento socioeconómico y autogestionar sus proyectos productivos para la generación de ingresos, trabajo digno y decente; así como su participación social y económica con enfoque de mejoramiento de vida.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar el desarrollo social, el crecimiento económico, el tejido social; de igual forma, a los hombres se les sensibiliza y se forma en la igualdad y equidad de género, que permita generar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mantener con las mujeres relaciones respetuosas y saludables, la no discriminación y eliminar la violencia contra las mujeres y el respeto a la diversidad, brindando acceso al bienestar social a través de la asociatividad, la educación solidaria que permite la asociación, la dinamización de emprendimientos solidarios, la integración y el intercambio de conocimientos para el desarrollo integral.

1. Objetivos

- Fomentar la asociatividad, la solidaridad y el emprendimiento solidario de las mujeres rurales para su desarrollo integral con enfoque de mejoramiento de vida para las familias, comunidades y organizaciones de mujeres del sector rural desde los procesos de promoción, sensibilización y formación del Programa Integral de Intervención; para la erradicación de toda discriminación y violencia contra ellas en el ámbito laboral.
- Sensibilizar y formar a los asociados y asociadas de las organizaciones solidarias, operadores y facilitadores sobre el marco normativo en materia de igualdad de derechos, equidad de género y el impulso al reconocimiento del trabajo de la mujer en sectores tradicionalmente masculinos.
- Incrementar la autogestión, el empoderamiento comunitario de las mujeres, el liderazgo basado en el servicio a la comunidad, la inclusión social, la solidaridad, y la visibilización del rol de la mujer en el desarrollo comunitario, impulsando la dinamización de emprendimientos solidarios de mujeres y desarrollando y fortaleciendo negocios o unidades productivas autosostenibles.
- Fomentar los lineamientos de MIn trabajo con el “Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque de Género”; y en nuestro compromiso con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que indudablemente contribuye a disminuir las violencias de género y las desigualdades entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo. Por lo anterior se estableció la implementación del proyecto en el territorio nacional.

2. Enfoques mínimos para la igualdad de género

1. Enfoque de Género: Implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades de relaciones sociales, en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres.

2. Enfoque De Derechos Humanos Para Las Mujeres: Reconoce a las mujeres como ciudadanas con un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables. Su aplicación implica el reconocimiento del Estado como responsable de preservar, respetar y hacer efectivo el disfrute de los derechos para todas las mujeres, partiendo del reconocimiento de la situación histórico de exclusión, opresión y desigualdad que históricamente han vivido las mujeres.

3. Enfoque Territorial: Este enfoque permite reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada territorio y la forma en que las mujeres los habitan y construyen sus relaciones comunitarias.

4. Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta de manera diferente a las personas. En relación con las mujeres, tiene que ver con reconocer que la afectación diferencial está profundamente influenciada por su identidad étnico racial, su condición física, cognitiva y/o sensorial, su clase, su origen, su identidad de género, su orientación sexual y su edad, entre otras. El desarrollo de este enfoque impulsa las acciones afirmativas diferenciales.

5. Enfoque Interseccional: Este enfoque reconoce que las mujeres habitan múltiples identidades y estructuras sociales, lo que hace que se encuentren expuestas a situaciones de exclusión y discriminación que se desarrollan de manera simultánea.

3. La Unidad y la Implementación de los Derechos de las Mujeres

Según Naciones Unidas, la igualdad de género se refiere a “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. Por tanto, el sexo con el que hayamos nacido nunca va a determinar los derechos, oportunidades y responsabilidades que podamos tener a lo largo de nuestra vida. La igualdad de género es por tanto un principio jurídico universal, mientras que la equidad de género introduce además un componente ético para asegurar una igualdad real que de alguna forma compense la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en cuanto a representación política o mercado laboral, entre otras. La equidad debe aplicarse en el género tal como se aplica en otros ámbitos, como por ejemplo en el sistema tributario, donde cada persona paga más o menos en función de lo que tiene.

3.1 Conceptos

Asociatividad Solidaria: Aquella que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de una comunidad basando sus prácticas en la solidaridad y la cooperación. Las expresiones de la asociatividad solidaria son conocidas como organizaciones solidarias. El Acuerdo de Paz señala a este tipo de organizaciones para su fomento a través del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural -Planfes-

Economía Solidaria: Sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía solidaria, (artículo 2. Ley 454 de 1998) Sus características son:

- 1) Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
- 2) Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la ley 454 de 1998.
- 3) Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
- 4) Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
- 5) Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados durante su existencia.
- 6) Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos, con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Organizaciones Solidarias: Son aquellas que realizan actividades sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente sus aportantes y gestores. Están creadas con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general basando sus prácticas en la solidaridad y cooperación.

Organizaciones Solidarias de Desarrollo: Son aquellas formas del emprendimiento solidario sin ánimo de lucro que empleando bienes y servicios privados y gubernamentales, construyen y prestan bienes y servicios para el beneficio social. Su característica común es que la finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera, dirigiendo su accionar hacia terceros, las comunidades y la sociedad en general prevaleciendo el flujo altruista.

Emprendimiento Solidario: Manera de pensar, sentir y actuar creativamente, orientada a la generación de bienestar social, calidad de vida y valor para el individuo y su comunidad que le permite desarrollar proyectos socioeconómicos en actuación cooperativa y en relación con el entorno. Es la disposición de un grupo de personas para aportar sus habilidades en la creación de nuevas ideas y proyectos de carácter colectivo, para el bienestar colectivo.

Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativas Rurales- PLANFES: Es el documento de política pública por el cual se establecen los lineamientos para el FOMENTO de una economía basada en:

- Emprendimiento
- Autonomía
- Ayuda mutua
- Solidaridad
- Cooperación
- Asociatividad

Es el instrumento para la integración y revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales.

Programa Integral de Intervención a la Medida –PIIM- : Es un conjunto de acciones organizadas, interdependientes e indispensables para el fomento de la asociatividad solidaria en comunidades, organizaciones y territorios, que se fundamenta en los principios de la economía solidaria, el desarrollo territorial, el reconocimiento de los contextos diferenciales y la auto sostenibilidad de las organizaciones solidarias.

Enfoque de Mejoramiento de Vida – EMV: Es un proceso transformador, progresivo, que inicia de manera individual, con un cambio de actitud, hábitos y la identificación de posibles cambios a realizar, priorizados por el individuo, su familia y la comunidad.

La comunidad empoderada y autogestionaria busca mejorar sus condiciones y su calidad de vida, optimizando recursos locales, trabajando en equipo en busca del bienestar común, por último, utilizando los recursos obtenidos, para organizar maneras de obtener ingresos y de multiplicarlos. (GARZÓN. 2016)

Género: “no hace referencia al hombre y la mujer, sino a lo masculino y lo femenino, esto es, a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres. Las percepciones de género están firmemente ancladas, varían enormemente no solo entre culturas sino dentro de una misma y evolucionan a lo largo del tiempo. Sin embargo, en todas las culturas, el género determina el poder y los recursos de hombres y mujeres”.

La categoría género: “es una categoría de análisis social que permite comprender, en parte, las relaciones entre hombres y mujeres, en especial, cómo operan éstas en múltiples campos incluidos el simbólico a través de representaciones, en los conceptos normativos, en las instituciones, en las organizaciones sociales y en las identidades subjetivas”.

En la mayoría de las sociedades, las mujeres del medio rural también tienen la responsabilidad principal sobre las tareas del hogar: crían a los hijos, cultivan alimentos y los cocinan, se encargan de las aves de corral y recogen leña y agua. Estas funciones de género varían en gran medida en función de diversos factores, tales como el área geográfica y la cultura.

La discriminación de género: “hace referencia a cualquier exclusión o restricción basadas en las funciones y las relaciones de género y que impide que una persona disfrute plenamente de los derechos humanos”.

Violencia contra la mujer: “es cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

Según la Convención de Belém do Pará, la violencia contra la mujer “incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar: Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. Adicionalmente la Ley 1257 habla de la violencia económica o patrimonial

Violencia basada en género (VBG): “es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa sobre su identidad y bienestar social, físico y psicológico. De acuerdo con las Naciones Unidas, el término es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género”.

Frente a las relaciones de géneros, es importante reconocer que a pesar de que la contribución de las mujeres a la producción agrícola y al bienestar de la familia es considerable, los hombres controlan en gran parte la venta de cultivos y animales así como la administración de los ingresos. La infravaloración de su trabajo limita el poder de negociación de las mujeres en las transacciones económicas, la asignación de los recursos familiares y la toma de decisiones en el ámbito de la comunidad.

4. ¿Qué estamos haciendo para la igualdad de género?

4.1 Formación en Derechos Humanos de las Mujeres

Los derechos humanos (DDHH) son valores que representan aspiraciones éticas de la humanidad, señalan norte morales para la convivencia; son principios reguladores de las relaciones de los ciudadanos y las ciudadanas con el Estado, entre mujeres y hombres y las relaciones entre generaciones; son bienes o merecimientos individuales y sociales que permiten a las personas y a las comunidades desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades.

Han sido reconocidos por los ordenamientos jurídicos, son exigibles ante los demás y ante el Estado a través de mecanismos jurídicos de protección y sanción.

Son atributos y garantías inherentes a la seres humanos, los cuales se poseen por el solo hecho de existir; también se definen como aquellas condiciones que garantizan a todas las personas una vida plena y satisfactoria.

Establecen principios para la convivencia en todas las esferas de la vida social.

- Derecho a la libertad, igualdad, equidad y a no sufrir ningún tipo de discriminación en razón del sexo, edad, estado civil, preferencia sexual, etnia, etc.
- Derecho a la vida: eliminación de la mortalidad materna
- Educación sexual que promueva el ejercicio de una sexualidad sana, responsable y gratificante que busque una equidad de género y que brinde los conocimientos necesarios para la utilización adecuada de los métodos anticonceptivos
- Participación en la planeación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos de promoción y atención de la salud sexual y reproductiva

La ONU propone 8 derechos de la Mujer los cuales se presentan a continuación:

- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la participación y representación de las mujeres.
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Derecho a la salud plena.
- Derecho a una educación con equidad.
- Derecho a una cultura libre de sexismo.
- Derecho al hábitat y a una vivienda en paz.
- Derecho a la paz y convivencia con equidad de género.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos

DERECHOS SEXUALES	DERECHOS REPRODUCTIVOS
Decidir si tener o no relaciones sexuales	Decidir si tener o no hijos
Decidir cómo, quién, cuándo y dónde	Decidir el número de hijos
Escoger el compañero sexual	Decidir el esparcimiento entre ellos/as
Derecho al goce, satisfacción y gratificación sexual	Derecho a la información sobre los diferentes métodos anticonceptivos
Conocimiento y valoración del propio cuerpo	Derecho al acceso de métodos anticonceptivos seguros, eficaces y modernos incluida la anticoncepción de emergencia
Libertad para decidir la preferencia sexual	Derecho a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva (en las diferentes etapas del ciclo vital)
Derecho a tener una vida libre de violencia sexual (esposo o compañero, padre, padrastro, familiar, maestro, conocido o desconocido) dentro o fuera del lugar	Derecho a la responsabilidad compartida con la pareja frente a la anticoncepción
	Derecho a asistencia antes, durante y después del parto
En casos de cualquier delito sexual derecho a atención integral (Salud, atención psicológica y sanción del agresor)	Derecho a campañas de educación, prevención, y tratamiento adecuado en enfermedades de aparato reproductor o las que se transmiten durante la actividad sexual (VIH-SIDA)
	Derechos a campañas de prevención y atención médica de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno
	Derecho a procesos de fertilización asistida

4.2 Empoderamiento de las mujeres

Algunas definiciones sobre el empoderamiento de la mujeres son:

- Proceso por medio de cual las mujeres desarrollan su capacidad para organizarse con el fin de incrementar su autonomía, independencia, controlar recursos y eliminar subordinación.
- Capacidad de las mujeres para incrementar su autoconfianza y fuerza interna, el determinar sus opciones de vida e influenciar la dirección del cambio por medio del control de los recursos materiales y no materiales. El empoderamiento no es un proceso único y lineal, es diferente según la posición, condición, historia personal, familiar, etnia, clase, etc. de las mujeres. Implica que las mujeres asuman el control sobre sus propias vidas tomando decisiones con autonomía en su vida social económica y política.

Se plantea la existencia de cuatro clases de poder:

Poder Sobre: el aumento de poder de una persona implica la pérdida de poder de otra. Es el más común. Es el poder tradicional, dominante, vertebral y autoritario. Es la habilidad de una persona o grupo para que otra persona o grupo haga en contra de sus deseos. Se puede manifestar en conflictos abiertos, por ejemplo la violencia en contra la mujer. Las mujeres han sido objeto del poder sobre.

Poder Para: sirve para agenciar cambio por medio de una persona o grupo líder que estimula la actividad en otros. Es un poder generativo o productivo. Permite compartir el poder y favorece el apoyo mutuo es creativo y facilitador abre posibilidades y acciones sin dominación.

Poder Con: cuando un grupo presenta solución compartida a sus problemas. Actuar en grupo genera gran fuerza, es como la consigna: el todo es mas que la suma de sus partes individuales.

Poder desde Dentro: Posibilita construir desde sí misma/o, incluye el reconocimiento y análisis de la subordinación de las mujeres. Es la habilidad para resistir el poder de otros.

El empoderamiento de las mujeres implica el desarrollo del poder para, con y desde adentro. Las 3 dimensiones del empoderamiento:

Personal: es el desarrollo de la confianza, la capacidad individual, autoestima, dignidad. Produce cambios como: habilidad para formular y expresar ideas y opiniones, participar, aprender, analizar, actuar, organizar el tiempo persona, interactuar fuera del hogar. El empoderamiento personal implica el fortalecimiento de la autoestima y la autonomía.

Relaciones cercanas: es el fortalecimiento de la habilidad para negociar e influenciar la naturaleza y las relaciones y las decisiones tomadas en su interior defendiendo los derechos. Conlleva cambios como el incremento del control sobre ingresos, fecundidad, salidas, uso del tiempo, asistencia a reuniones, etc., es el más difícil de lograr ya que implica cambio en las mujeres, también en hombres y en ocasiones genera conflictos.

Colectiva: es el trabajo de las mujeres conjuntamente para lograr un impacto. Va desde lo local hasta lo nacional e internacional. Es el desarrollo de la identidad de grupo, la capacidad colectiva para producir cambios, la autoorganización y la gestión. Permite ganar en habilidades de negociación con diferentes instancias para la satisfacción de las necesidades e interés propios y la habilidad para generar recursos externos.

El empoderamiento es un desafío a las relaciones de poder existentes, a la ideología patriarcal y es un proceso de superación de las desigualdades de género.

Es un proceso inducido, impulsado por la toma de conciencia sobre la discriminación de género y conduce a lograr autonomía, organización colectiva y movilización.

El empoderamiento de las mujeres influye en el desarrollo personal, social, económico y político.

4.3 Lenguaje Incluyente

De acuerdo con la Consejería para la Equidad de la Mujer, se definen los siguientes lineamientos para el lenguaje inclusivo donde al hablar es importante siempre tener en cuenta y utilizar un lenguaje en el que mujeres y hombres se sientan reflejados y reconocidos.

- El lenguaje no sexista contribuyen a reconocer:
 - La Equidad entre hombres y mujeres.
 - La Igualdad.
 - La Diversidad.
- En Colombia la Corte Constitucional en la Sentencia C-804 de 2006, dice que debemos ser incluyentes desde el lenguaje y señala: "...que hablar de niño, adulto, hombres... es un lenguaje que perpetua la discriminación contra las mujeres, por lo tanto el lenguaje que evidencie lo femenino y haga visibles a las mujeres será armónico con la dignidad humana y el principio de igualdad".

4.4 La Política Pública de Min Trabajo sobre la igualdad de género en el fomento de la asociatividad y empresarialidad solidaria que implementa la UAEOS

1. Fomenta la igualdad y equidad de género en las organizaciones solidarias como elemento estratégico para la autosostenibilidad , construcción de tejido y cohesión social, y la competitividad.
2. Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas organizacionales – productivas sin sesgos de género.
3. Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios organizacionales tradicionalmente masculinos y viceversa.
4. Impacta a los asociados con medidas de conciliación de la vida organizacional, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
5. Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

4.4.1 Equidad Laboral en las organizaciones solidarias con Enfoque de Género

1. Crear espacios de concertación dentro de las organizaciones solidarias para la construcción y desarrollo del enfoque de Género.
2. Proponer espacios para la formación y capacitación de Mujeres en áreas de importancia para el desarrollo económico y social del país, con un enfoque de región y priorizando las necesidades sectoriales.
3. Procurar la inserción en los proyectos productivos solidarios a las mujeres, con el propósito de reducir la pobreza extrema, con la garantía y protección a los derechos para la generación de ingresos, el trabajo digno y decente.
4. Propender por la prevención y eliminación de discriminaciones contra las mujeres en las organizaciones solidarias, en su roles dentro de la organización y en la distribución de sus ingresos.

4.5 Implementación de la igualdad de derechos para las mujeres y la equidad de género en la UAEOS

Acciones para el fomento de la Igualdad de derechos y enfoque de Género que Implementa La UAEOS a través del:

Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES y el Programa Integral de Intervención para la Mujer Rural.

4.5.1 Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural - PLANFES

Activar las prácticas asociativas solidarias de las comunidades en sus territorios, mediante la articulación de acciones, la promoción de la cultura solidaria y la consolidación de sus iniciativas empresariales.



Criterios señalados en el Acuerdo de Paz para el PLANFES:

“El acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales —hombres y mujeres— en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica, y las organizaciones de mujeres.

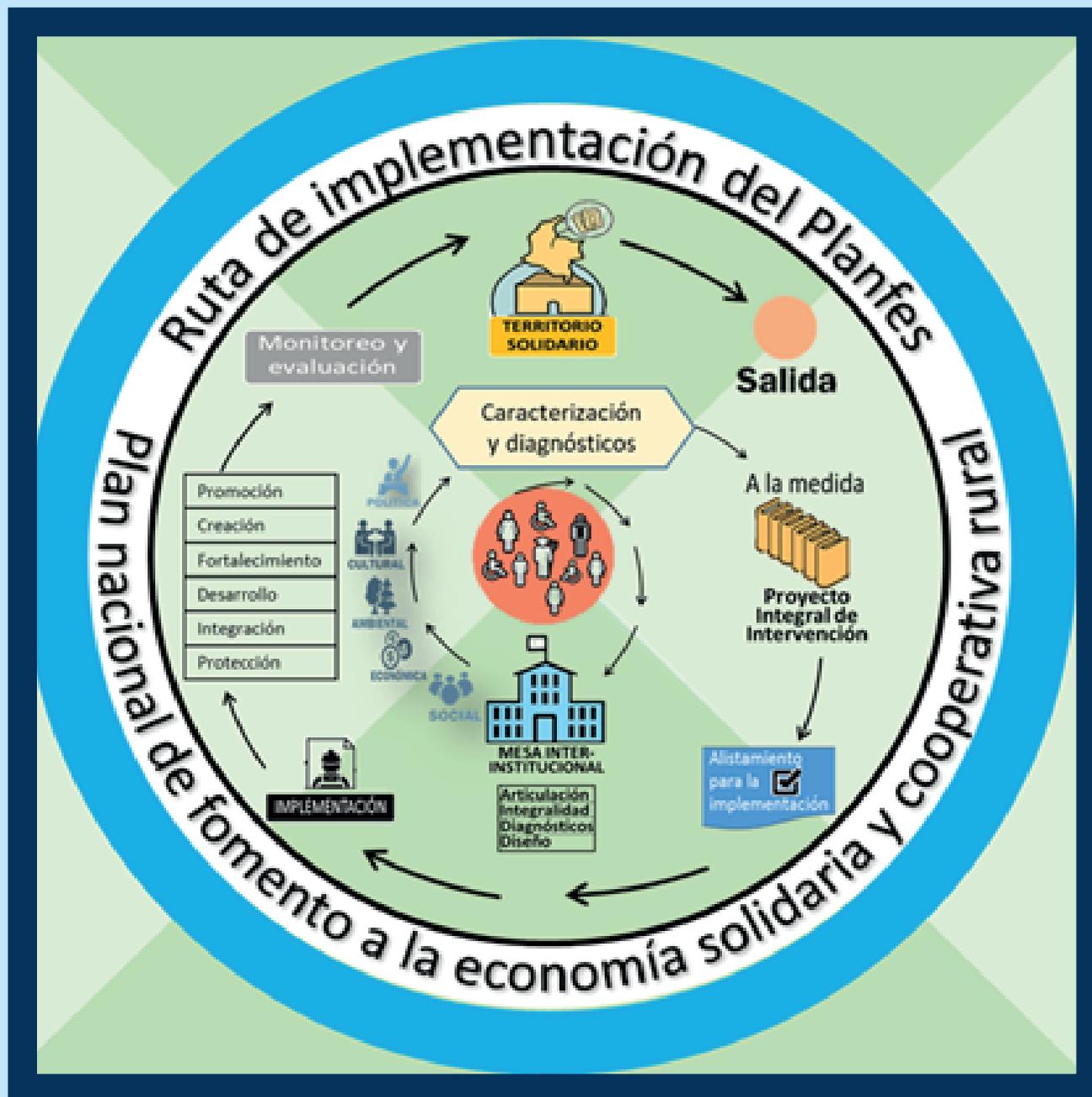
El fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de acceso a los instrumentos de desarrollo rural (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros).

Estimular la economía solidaria y cooperativa como medio para canalizar recursos y servicios a la población rural.

El apoyo con medidas diferenciales a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento (vías, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento básico, riego y drenaje)”

Premisas del PLANFES.

- Comunidad = protagonista del mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Estado = acompañante que le permite desarrollar las herramientas para lograrlo.
- Personas y a las comunidades se privilegian frente a la maximización de utilidades.
- Ser humano es sujeto actor y fin de la economía por tanto no es beneficiario sino participante; promoviendo su autonomía, participación y empoderamiento comunitario.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Trabaja de manera integral, para favorecer y respetar los derechos de las mujeres rurales, así como los grupos minoritarios y étnicos
- Promueve el desarrollo integral del ser humano, la autonomía, la autodeterminación y el autogobierno.
- Generación de prácticas de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y promoción de la cultura ecológica.
- Implementación en los territorios como actividades articuladas al desarrollo territorial en proyectos integrales, no como actividades aisladas.



La ruta de intervención del Planfes parte de reconocer al ser humano como el centro actor y fin de la intervención, promoviendo su autonomía, participación y empoderamiento comunitario.

4.5.2 Programa Integral de Intervención

¿Cuál es su objetivo?

Tiene como objetivo establecer organizaciones solidarias autosostenibles, integradas entre sí y articuladas al desarrollo territorial

¿Para qué?

El Programa busca aportar a la reducción de la pobreza promoviendo la “inclusión social autosostenible” a partir del fomento de organizaciones solidarias.

Línea Estratégica:



Fomentar organizaciones solidarias autosostenibles en las dimensiones económica, social, cultural, ambiental y política, fundamentándolas en el empoderamiento comunitario que, a partir de modelos de negocio como negocios inclusivos, microfranquicias solidarias, compras y contrataciones públicas locales, circuitos económicos solidarios y la integración, contribuyan con el desarrollo territorial.

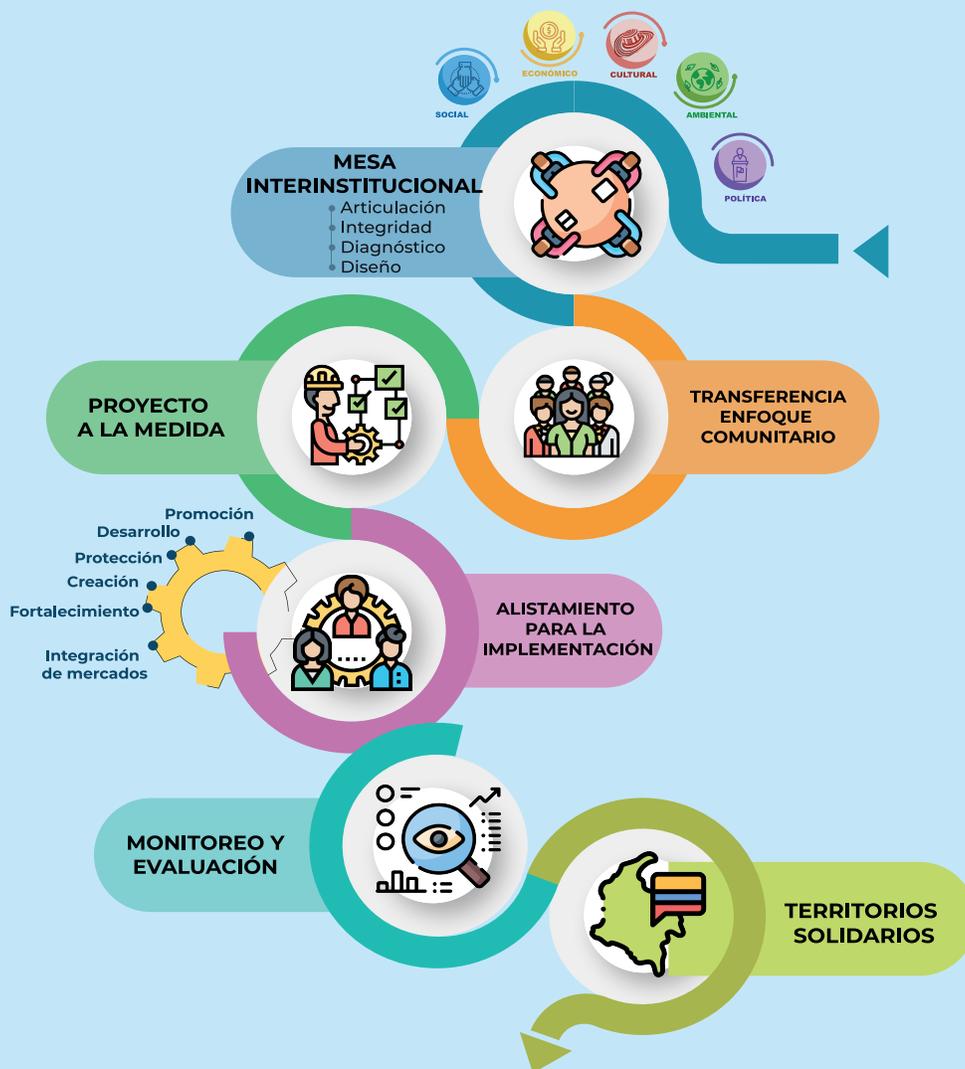
Herramientas del Programa Integral de Intervención

Proyectos a la medida. El Programa Integral de Intervención se ejecutará a través de proyectos delimitados por el territorio con un conjunto de actividades organizadas, un tiempo determinado, así como unos recursos definidos orientados a producir un cambio, los cuales son denominados proyectos a la medida.

Los proyectos a la medida se construirán de manera interinstitucional y en conjunto con la comunidad en el espacio de la mesa interinstitucional.

Las actividades fuera de la gobernabilidad de la UAEOS deberán ser incluidas como complementos a la intervención institucional y se incluirán las gestiones administrativas pertinentes para promover que las entidades competentes contribuyan.

PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN A LA MEDIDA - PIIM



Herramientas

¿CÓMO?

PRÁCTICAS SOLIDARIAS

Cartografía participativa
Empoderamiento
comunitario EMV
Formar para emprender
Curso básico virtual
Curso básico
Curso avanzado
Ruta cooperativa
GTC Directrices para la
formación de la base
social.
Herramientas PESEM
Estrategia pedagógica
CAFAM
* Herramienta para
comités de la educación

GOBERNABILIDAD

Cartografía participativa
Empoderamiento
comunitario EMV
Proyecto de vida
comunitario
Curso medio
GTC Democracia
participante
Herramienta liderazgo
Guía del emprendedor
solidario
My.coop
GTC Sistema de
información,
comunicación y
divulgación
* Autocontrol
* Identidad del
asociado

GENERACIÓN DE RECURSOS

Curso básico
Curso medio
Economía solidaria 3 -4
My.coop 1 a 3
Compras públicas
locales solidarias
* Integración
económica
* Circuitos
* Gestión de
Cooperación
* Proyectos
* Auto sostenibilidad
económica
* Modelo de
comercialización

POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES

Guías territorios
solidario
Curso virtual para
servidores
Curso básico
Formar para servir
* Integración
representativa

- El Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES y el Programa Integral de Intervención se construye en concordancia con la normatividad del sector solidario y la ley 454 de 1998 donde el ser humano es sujeto, centro y fin de la economía y se promueve el desarrollo integral del ser humano basados en las cinco dimensiones (social, cultural, económica, política y ambiental). Esto con el fin de generar tejido social y empresarial, impulsando el enfoque de género para fomentar organizaciones inclusivas y autosostenibles y para el mejoramiento de vida, proceso que permite generar el autorreconocimiento, competencias, el valor de la mujer. El Programa Integral de Intervención aborda desde su línea estratégica la educación solidaria y el empoderamiento económico para la eliminación de las brechas de género de las mujeres rurales, trabajando los principios y valores del modelo solidario, los derechos humanos, la inclusión social y productiva, la equidad laboral, la no discriminación: A la mujer, a la etnia, a la religión, a la cultura, a la orientación u afiliación política, al género u orientación sexual y se hace énfasis en el enfoque diferencial.
- Se trabaja en el autorreconocimiento de sus derechos: Derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la igualdad de género, derechos sexuales y reproductivos, derecho a una vida libre de violencia, derecho al trabajo, derecho al desarrollo, derecho a la participación política, derecho a un ambiente sano, derecho a la información.
- Promueve en sus procesos de empoderamiento económico, social desde lo emanado en la Constitución política de Colombia, los derechos humanos y normatividad nacional e internacional vigente hasta los objetivos de desarrollo sostenible en el objetivo No 5 desde los principios y valores de la economía solidaria, el enfoque de mejoramiento de vida con metodologías de participativa, de reflexión, y construcción colectiva para la visibilización del papel de la mujer incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad garantizando su participación política y la posibilidad de auto realización plena en su familia, la sociedad, haciendo su proyecto de vida, de acuerdo a sus metas.
- Se trabaja en el Liderazgo de la Mujer – FACTOR DE CAMBIO - en el reconocimiento como ser humano, su rol como mujer; sus derechos en su familia, su hogar, la comunidad, la organización, la sociedad para generar empoderamiento socioeconómico de la mujer.
- El Programa Integral de Intervención aporta a la erradicación de la pobreza y a generar justicia social donde la participación de la mujer es fundamental en el desarrollo económico y social, el PIIM otorga igualdad de oportunidades, con su participación plena entre mujeres y hombres participantes - beneficiarios de un desarrollo integral sostenible basado en el ser humano.

- Se trabaja con un lenguaje inclusivo, dado que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover. La igualdad de género y combatir los prejuicios. Por “lenguaje inclusivo en cuanto al género” se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.
- Se forma en educación solidaria, económica y financiera para generar autonomía económica, desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en los procesos productivos, organizacionales, empresariales, de participación y de convivencia.
- Promovemos mujeres con autonomía económica, desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en los procesos productivos, en los cargos administrativos, empresariales, de participación y de convivencia; trabajamos por la NO DISCRIMINACIÓN, para generar igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y la equidad laboral. Fomentando nuevas masculinidades y feminidades; promoviendo en los estatutos de las organizaciones 30% de participación de las mujeres en el esquema decisorio de Juntas Directivas u órganos de control.
- **Mediante los procesos de empoderamiento socioeconómico de la mujer rural formamos en:**
 - El auto reconocimiento y valoración del ser, la salud integral y derechos sexuales y reproductivos
 - Su Autonomía e independencia, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con la educación solidaria, financiera, plan de negocios con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías para tener igualdad de oportunidades en órganos de administración y control.
 - Autodeterminación sobre su vida, la capacidad para administrar recursos y ocupar cargos de dirección y control; Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder de la organización y su comunidad.
 - Consolidar sus iniciativas empresariales y tomar parte en las decisiones que afectan sus vidas, su organización, las de sus familias y el entorno comunitario.
 - La implementación del Programa Integral de Intervención de la UAEOS con la economía solidaria logra impactar al ser un factor de cambio, donde evidenciamos que las mujeres:

- **Recuperan su autoestima, poder y toma de decisiones.**
- **Son parte activa de generación de cambio social.**
- **Se integran a su familia, a su comunidad, a otras mujeres.**
- **Generan ingresos a partir de los proyectos productivos y la conformación de organizaciones solidarias.**
- **Elevan su nivel de vida y el de su comunidad.**
- **Disminución de violencia intrafamiliar.**

5. Indicadores

El Planfes y el Programa Integral de Intervención contienen indicadores de género, que permiten medir el impacto de los procesos de fomento de la asociatividad y el emprendimiento solidario para las mujeres rurales en concordancia con los compromisos institucionales en los indicadores del Plan Marco de Implementación .

6. Webgrafía

<http://www.saludcapital.gov.co/DocumentosPoliticasyEnSalud/POL%C3%8D.%20POBLAC.%20LGBTI.Decreto%20608%20del%202007.pdf>

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20410%20DEL%2001%20MARZO%20DE%202018.pdf>

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20762%20DEL%2007%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf>

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/112/11252977009/html/index.html>

<http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/index.html>

<http://mintrabajo.gov.co/equidadlaboral.html>

<https://www.uaeos.gov.co/sites/default/files/archivos/PLANFES%20.pdf>

<https://virtuales.uaeos.gov.co:8081/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1430>